

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. CONVENIO DE OBRA No. MAV/CONV-023/FAISMUN/2023300040021

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. REPRESENTADO POR LA C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, ASI COMO EL C. ING. ROLANDO ROBLES TORAL.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CALDERONI S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. OSCAR CALDERON SÁNCHEZ; QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 17 de Noviembre de 2023 el "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MAV/DP-029/FAISMUN-IR/2023300040021, mediante el cual "LA CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE A LA VAINILLA EN LA LOCALIDAD DE TRAPICHE DEL ROSARIO con un monto de \$ 1,209,119.12 incluido el I.V.A. y estableciendo como fecha de conclusión de los trabajos el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 considerando un plazo de 40 días naturales a partir del día 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

II. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme al segundo y tercer párrafos del Artículo 59 de la misma el "H. AYUNTAMIENTO" podrá modificar dicho contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos de dicho artículo y siempre que dichas modificaciones no afecten en modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características del objeto del contrato original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha ley.

Dicho convenio se realiza con la finalidad de modificar el Plazo de Ejecución , bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

I. El "H. AYUNTAMIENTO" declara que:
La C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS, en su carácter de Presidenta Municipal de Actopan, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. CONVENIO DE OBRA No. MAV/CONV-023/FAISMUN/2023300040021

A la fecha se ha determinado modificar el Plazo de Ejecución, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

En razón de lo anterior, se ha determinado modificar el Plazo de Ejecución del contrato original, debido a causas en la demora del suministro de material eléctrico durante la ejecución de la obra, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el contrato en el siguiente aspecto: Ampliación de Plazo de Ejecución quedando de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución Modificada:

Fecha de Inicio: 20 de Noviembre de 2023.

Fecha de Término: 18 de Enero de 2024.

Ampliación de Plazo: 20 días Naturales.

Por lo anterior, este convenio se rige por el primero y tercer párrafos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, y a lo establecido en el título segundo, capítulo tercero, sección III del Reglamento de la misma Ley.

I. "LA CONTRATISTA" declara que:
COMERCIALIZADORA CALDERONI S.A. DE C.V. es una persona moral con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cedula del registro federal de contribuyente CCA070418AT3, registro SEFIPLAN No. 007698 y registro ante el IMSS 60655377101.

Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad y dispone de la organizacion y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

El plazo del contrato se amplía en la cantidad de 20 días naturales, siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el día 18 de Enero de 2024 resultando un nuevo plazo total de 60 días naturales, según se han descrito las razones fundadas y explicitas, que fundamentan la celebración de este instrumento.

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

CONVENIO DE OBRA

No. MAV/CONV-023/FAISMUN/2023300040021

SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar la obra mencionada de acuerdo con el programa de montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y precios unitarios, que aprobados por el "H. AYUNTAMIENTO" y firmados por LAS PARTES se integran al presente documento.

TERCERA. - Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "LA CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

CUARTA. - "LA CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, y en su caso los convenios previamente formalizados, para lo cual presentará al "H. AYUNTAMIENTO" una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original con No. MAV/OP-029/FAISMUN-IR/2023300040021.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales de la ciudad de Veracruz, Ver., por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En los anteriores términos y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran este convenio y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por ninguna causa y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el lugar que ocupa la sala de cabildo del palacio municipal de Actopan, Ver; siendo las 10:00 hrs. del día 26 de Diciembre de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.
CONVENIO DE OBRA
No. MAV/CONV-023/FAISMUN/2023300040021

POR EL H. AYUNTAMIENTO



C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO
SINDICO



C. ING. ROLANDO ROBLES TORAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA EMPRESA



OSCAR CALDERON SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPRESA
COMERCIALIZADORA CALDERONI S.A. DE.C.V.